



Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes que la Conferencia Internacional del Trabajo instituyó en su 97.^a reunión está integrada por el Sr. Isaiah B. Kirigua, delegado gubernamental de Kenya, Presidente; la Sra. Lidija Horvatić, delegada de los empleadores de Croacia, y el Sr. Ulf Edström, delegado de los trabajadores de Suecia.

Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales* núm. 4A), se han registrado algunas modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 182 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (Tuvalu es Miembro de la Organización desde el 27 de mayo de 2008), 168 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de firmarse el breve informe se han acreditado cuatro Estados más (Bolivia, Senegal, Tayikistán y Viet Nam).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados asciende a 660, de los cuales 333 son delegados gubernamentales, 164 delegados de los empleadores y 163 delegados de los trabajadores.
5. El número de consejeros técnicos acreditados es de 2.174, de los cuales 1.062 son consejeros técnicos gubernamentales, 496 consejeros técnicos de los empleadores y 616 consejeros técnicos de los trabajadores.
6. El número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es, pues, de 2.834.
7. Por lo que respecta a las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 67.^a y 78.^a reuniones (en junio de 1981 y junio de 1991), entre los 660 delegados titulares acreditados hay 131 mujeres, lo cual representa un 19,8 por ciento del número total de delegados titulares acreditados, frente a un 17 por ciento el pasado año. Además, de los 2.174 consejeros técnicos acreditados, 597 son mujeres (27,5 por ciento). El número total de mujeres acreditadas ante la Conferencia asciende, por lo tanto, a 728, cifra que representa el 25,7 por ciento del total de delegados y consejeros técnicos, frente al 24,1 por

ciento el año pasado. Mientras la Comisión toma nota de este leve incremento de estas cifras con respecto del año pasado, deplora que el porcentaje total de mujeres permanezca bajo. La Comisión recuerda que las Naciones Unidas fijaron la meta de elevar al 30 por ciento, como mínimo, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores del sistema, y que el Director General de la OIT rogó a los Estados Miembros, en su carta de convocatoria que les dirigió, que hicieran cuanto estuviera a su alcance «para equilibrar en ellas el número de hombres y mujeres». La Comisión exhorta a los mandantes a que procuren alcanzar este objetivo a la hora de designar a las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo.

Delegados y consejeros técnicos inscritos

8. A continuación se indican los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum en las votaciones (véase también el cuadro adjunto, finalizado el viernes, 30 de mayo de 2008, a las 15 horas).
9. El número de delegados inscritos asciende hoy a 583, de los cuales 302 son delegados gubernamentales, 139 delegados de los empleadores y 142 delegados de los trabajadores.
10. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1.821, de los cuales 938 son consejeros técnicos gubernamentales, 382 consejeros técnicos de los empleadores y 501 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

11. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha y sin tener en cuenta a Tuvalu, 13 Estados Miembros no han enviado delegación (Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Guinea Ecuatorial, Granada, Kirguistán, Islas Marshall, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Turkmenistán, Uzbekistán y Vanuatu). Toma nota también de que las delegaciones acreditadas por tres Estados Miembros (Somalia, Tayikistán y Timor-Leste) son exclusivamente gubernamentales. Dos Estados Miembros (Haití y Myanmar) han designado un delegado de los empleadores, pero ningún delegado de los trabajadores, mientras que un Estado Miembro (Gambia) ha designado un delegado de los trabajadores, pero ningún delegado de los empleadores. La Comisión lamenta que haya tantas delegaciones incompletas o no acreditadas, por lo que insiste nuevamente en la necesidad de que todos los gobiernos cumplan la obligación dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa. La Comisión recuerda al respecto que, en virtud de una decisión del Consejo de Administración¹, cada año el Director General pide a los gobiernos de todos los Estados Miembros que no hayan enviado delegación alguna a la Conferencia, o que la hayan enviado incompleta, que expliquen el porqué, a fin de que pueda informarse de ello al Consejo de Administración. Se ruega a los gobiernos que no hayan transmitido la información pertinente que la remitan a la mayor brevedad posible.
12. La Comisión también toma nota de que hay cierto desequilibrio en el número de consejeros técnicos de los distintos grupos, en particular entre el número de consejeros técnicos de los empleadores (496) y el de los trabajadores (616). Además, la Comisión observa en la composición de algunas delegaciones un desequilibrio grave entre el número

¹ Véase anexo VI al *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, febrero de 2006, pág. 82.

de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra parte. La Comisión insta a los gobiernos interesados a que, para ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, hagan un esfuerzo genuino por atenuar este desequilibrio cuando designen sus delegaciones a la Conferencia. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y expresa la esperanza de que los gobiernos concedan igualdad de trato a cada uno de sus Grupos cuando designen a los consejeros técnicos de la delegación de su país a la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución, y confía en que se respete esta obligación durante toda la reunión de la Conferencia.

Quórum

13. A la hora de calcular el número de personas que tienen derecho a votar en la Conferencia se han tomado en consideración los 26 consejeros técnicos que también son suplentes de delegados no inscritos.
14. Quince Estados Miembros acreditados en la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Cabo Verde, República Centroafricana, Comoras, Chad, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, República Islámica del Irán, Iraq, Islas Salomón, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Tayikistán y Togo. Por lo tanto, en el cálculo del quórum no se han tenido en cuenta 34 delegados inscritos. Tampoco podrán votar, por estar sus delegaciones incompletas, dos delegados de Estados Miembros con derecho a voto (Haití y Myanmar), y ello con consonancia con el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la OIT, en cuya virtud: «En caso de que uno de los Miembros no hubiere designado a uno de los delegados no gubernamentales a que tiene derecho, el otro delegado no gubernamental tendrá derecho a participar en los debates de la Conferencia, pero no a votar».
15. El quórum necesario en la fecha de hoy para que resulten válidas las votaciones asciende a 286. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 583 (véase el párrafo 9 *supra*), y el número de delegados suplentes, o sea, 26 (véase el párrafo 13 *supra*), y restando de este total el número de delegados sin derecho a voto, o sea, 37. El resultado se obtiene dividiendo esta cifra por dos. ***La Comisión insta a los delegados a la Conferencia a que se inscriban personalmente a su llegada y a que notifiquen a tiempo su fecha de partida a fin de que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes cuando en realidad están ausentes de la Conferencia.***
16. La Comisión lamenta una vez más que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el pago de sus contribuciones, pues esta situación priva del derecho a voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de dichos Estados.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

17. Asisten también a la Conferencia:

- observadores designados por Estados invitados a asistir a la Conferencia (las Maldivas y la Santa Sede);
- una delegación tripartita de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de los organismos especializados y de otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

18. La lista de los representantes indicados en el párrafo anterior se adjunta a la *Lista provisional de delegaciones* publicada el miércoles, 28 de mayo de 2008, como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la *Lista revisada de delegaciones* que será publicada el martes 3 de junio de 2008.

Protestas, quejas y comunicaciones

19. La Comisión ha recibido ya varias protestas, cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que muchos poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Comisión lamenta tomar nota de que sólo 90 Estados Miembros depositaron los poderes de su delegación ante la Oficina dentro del plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia (plazo que expiraba el 13 de mayo de 2008)². La Comisión alberga la esperanza de que, a este respecto, los Estados Miembros cumplan sus obligaciones constitucionales, pues la presentación de los poderes en el plazo señalado propicia la transparencia del proceso de designación a escala nacional.

20. La Comisión insiste también en la importancia de que los gobiernos utilicen el formulario para la presentación de los poderes que la Oficina les envía cada año, adjunto a la carta de

² Véase el párrafo 7 de las *Actas Provisionales* núm. 4A.

convocatoria a la Conferencia, o bien la opción de *Presentación de Poderes*³ en línea, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos. Estos dos formularios son importantes porque favorecen el suministro de indicaciones claras de la función de todos y cada uno de los miembros de las delegaciones, y de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y el abono de los gastos de viaje y estancia. En efecto, a tenor del párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución, los gobiernos deben facilitar indicaciones precisas sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que consultaron al designar a los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, así como sobre las organizaciones que han aprobado estas designaciones. Asimismo, los gobiernos deben sufragar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, de conformidad con el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución. La Comisión observa que, este año, no utilizaron el formulario escrito ni el que figura en línea un 28 por ciento de los Estados Miembros. Por tanto, anima a los gobiernos que no hayan transmitido toda la información pertinente a que la envíen en la presente reunión e insta a todos los gobiernos a que utilicen los formularios arriba mencionados para las futuras reuniones de la Conferencia.

21. Para que la Comisión pueda desempeñar bien su mandato, se insta a todos los gobiernos a que en los poderes indiquen la denominación de la organización a la que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como sus funciones en el seno de dichas organizaciones. Pese a ello, los Gobiernos de cinco Estados Miembros (Afganistán, Djibouti, Filipinas, Guinea y Guinea-Bissau) no han facilitado este año la información requerida respecto de la totalidad de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores. La Comisión insta por tanto a estos Gobiernos a que completen cuanto antes la información solicitada, y confía en que en reuniones ulteriores de la Conferencia esa información sea comunicada con suficiente antelación para su inclusión en la *Lista provisional de delegaciones* que, de conformidad con el párrafo 4, *a*) del artículo 26bis del Reglamento de la Conferencia⁴, es la fuente de referencia para la presentación de las protestas.
22. La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 30 de mayo de 2008.

(Firmado) Sr. Isaiah B. Kirigua
Presidente

Sra. Lidija Horvatić

Sr. Ulf Edström

³ <http://ilc.ilo.org/credentials/index.asp>.

⁴ Disposiciones provisionales en materia de verificación de poderes adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 92.^a reunión (junio de 2004).

- 1) Delegados gubernamentales 4) Consejeros de los empleadores
2) Consejeros gubernamentales 5) Delegados de los trabajadores
3) Delegados de los empleadores 6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

1) 2) 3) 4) 5) 6)						1) 2) 3) 4) 5) 6)						1) 2) 3) 4) 5) 6)															
Afganistán.....	2	6	1	-	1	-	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kuwait.....	2	15	1	3	1	4	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Albania.....	2	5	1	3	1	1	República Dominicana.....	1	2	-	2	-	1	República Dem. Pop. Lao.....	2	-	1	1	1	1	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Alemania.....	2	10	1	5	1	8	Ecuador.....	1	4	1	3	1	2	Lesotho.....	2	3	1	-	1	-	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-
Angola.....	1	3	1	1	1	2	Egipto.....	2	8	1	3	1	6	Letonia.....	2	-	1	-	1	2	Senegal.....	2	3	1	-	1	-
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	El Salvador.....	1	1	1	-	-	-	Libano.....	2	5	1	2	1	6	Montenegro.....	2	4	1	3	1	1
Arabia Saudita.....	2	5	1	3	1	3	Emiratos Arabes Unidos.....	2	10	1	2	1	2	Liberia.....	2	4	1	-	1	-	Serbia.....	2	9	1	-	1	2
Argelia.....	2	7	1	3	1	4	Eritrea.....	2	2	1	1	1	1	Jamahiriyá Árabe Libia.....	2	6	1	1	1	5	Seychelles.....	-	-	-	-	-	-
Argentina.....	2	7	-	5	1	6	Eslovaquia.....	2	5	1	4	1	4	Lituania.....	1	2	-	-	1	-	Sierra Leona.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	2	3	1	-	1	-	Eslovenia.....	2	12	1	1	1	1	Luxemburgo.....	2	6	-	2	1	7	Singapur.....	2	12	1	2	1	8
Australia.....	2	1	1	2	1	2	España.....	2	5	1	8	1	8	Madagascar.....	2	5	1	-	1	-	República Árabe Siria.....	2	2	1	3	1	3
Austria.....	2	5	1	-	-	1	Estados Unidos.....	2	14	1	5	1	8	Malasia.....	2	14	1	1	1	3	Somalia.....	1	3	-	-	-	-
Azerbaiyán.....	2	3	-	-	1	1	Estonia.....	2	1	1	-	1	-	Malawi.....	2	3	1	-	1	-	Sri Lanka.....	2	8	1	-	1	8
Bahamas.....	1	2	1	-	1	1	Etiopía.....	2	2	1	-	-	2	Malí.....	2	11	-	1	1	2	Sudáfrica.....	2	3	1	6	1	6
Bahrein.....	2	7	-	3	1	2	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	1	1	-	-	-	-	Malta.....	2	3	1	5	1	4	Sudán.....	2	4	1	2	1	7
Bangladesh.....	2	4	1	1	1	-	Fiji.....	2	-	1	-	1	-	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Suecia.....	2	4	1	3	1	4
Barbados.....	2	2	1	1	1	-	Filipinas.....	2	14	1	8	1	7	Marruecos.....	2	6	1	2	1	7	Suiza.....	1	8	1	3	1	5
Belarús.....	2	4	1	3	1	7	Finlandia.....	1	6	1	2	1	3	Mauricio.....	2	4	1	1	1	-	Suriname.....	2	-	1	-	1	-
Bélgica.....	2	9	1	5	1	7	Francia.....	2	9	1	4	1	8	Mauritania.....	2	11	1	2	1	8	Swazilandia.....	2	9	1	2	1	1
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Gabón.....	-	2	1	1	-	-	México.....	2	9	1	7	1	8	Tailandia.....	2	16	1	8	1	7
Benin.....	2	2	1	1	1	2	Gambia.....	2	-	-	-	-	-	República de Moldova.....	2	1	1	1	1	1	República Unida de Tanzania.....	2	13	1	4	1	3
Bolivia.....	2	-	1	-	1	-	Georgia.....	2	-	1	8	1	4	Mongolia.....	2	3	1	1	1	1	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina.....	2	4	1	-	1	1	Ghana.....	2	12	-	6	-	4	Mozambique.....	2	4	1	-	1	-	Rep. Democrática de Timor-Leste	2	2	-	-	-	-
Botswana.....	2	5	1	1	1	-	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Myanmar.....	2	6	1	-	-	-	Togo.....	2	1	-	3	1	6
Brasil.....	1	7	1	5	1	7	Grecia.....	2	16	-	3	-	7	Namibia.....	2	6	1	1	1	1	Trinidad y Tabago.....	2	4	1	3	1	1
Brunei Darussalam.....	2	6	1	-	1	1	Guatemala.....	2	6	1	-	1	2	Nepal.....	2	3	-	-	1	4	Túnez.....	2	3	1	8	1	2
Bulgaria.....	2	9	1	6	1	1	Guinea.....	-	2	1	8	1	6	Nicaragua.....	2	1	-	-	-	-	Turkmenistán.....	-	-	-	-	-	-
Burkina Faso.....	1	13	1	1	1	5	Guinea-Bissau.....	-	1	-	-	-	1	Níger.....	2	6	1	3	1	5	Turquía.....	2	12	-	1	1	3
Burundi.....	2	2	1	-	1	2	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	Nigeria.....	2	9	1	3	1	8	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde.....	2	2	1	1	1	-	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Noruega.....	2	5	1	5	1	8	Ucrania.....	2	5	1	8	1	8
Camboya.....	1	1	1	-	1	2	Haití.....	2	2	1	-	-	-	Nueva Zelanda.....	2	5	1	2	1	2	Uganda.....	2	3	1	4	1	1
Camerún.....	1	1	-	-	1	1	Honduras.....	2	2	1	-	1	-	Omán.....	2	13	1	8	1	7	Uruguay.....	2	4	1	3	1	2
Canadá.....	2	10	1	4	1	6	Hungría.....	2	7	1	6	1	8	Países Bajos.....	2	9	1	3	1	4	Uzbekistán.....	-	-	-	-	-	-
República Centroafricana.....	2	-	-	-	1	1	India.....	2	8	1	8	1	7	Pakistán.....	2	3	1	-	1	-	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Colombia.....	2	13	1	5	1	4	Indonesia.....	2	16	1	8	1	8	Panamá.....	2	4	1	3	1	2	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	10	1	3	1	8
Comoras.....	1	-	-	1	1	-	República Islámica del Irán.....	2	13	1	3	1	4	Papua Nueva Guinea.....	2	2	1	-	1	-	Viet Nam.....	2	2	1	1	1	2
Congo.....	2	12	1	3	1	8	Iraq.....	2	8	1	2	1	-	Paraguay.....	2	4	-	-	1	5	Yemen.....	2	3	1	1	1	3
República de Corea.....	2	14	1	6	1	2	Irlanda.....	2	7	1	1	1	1	Perú.....	2	5	-	-	-	-	Zambia.....	2	15	1	7	1	4
Costa Rica.....	2	-	1	-	1	-	Islandia.....	2	4	1	1	1	1	Polonia.....	2	7	1	5	1	5	Zimbabwe.....	2	11	1	1	1	1
Côte d'Ivoire.....	2	12	1	7	1	8	Islas Salomón.....	2	1	1	-	1	-	Portugal.....	2	4	1	4	-	4							
Croacia.....	2	7	1	2	1	1	Israel.....	2	5	1	3	1	6	Qatar.....	2	16	1	3	1	-							
Cuba.....	2	3	1	1	1	5	Italia.....	1	5	1	2	1	3	Reino Unido.....	2	9	1	3	1	8							
Chad.....	2	6	1	1	1	1	Jamaica.....	2	10	1	1	1	1	República Democrática del Congo	-	3	-	3	-	1							
República Checa.....	2	9	1	3	-	2	Japón.....	2	16	1	5	1	8	Rumania.....	2	4	1	8	-	8							
Chile.....	2	7	1	6	1	8	Jordania.....	1	4	1	-	1	3	Federación de Rusia.....	2	12	1	-	-	4							
China.....	2	14	1	5	1	8	Kazajistán.....	2	3	1	2	1	1	Rwanda.....	2	2	1	-	1	-							
Chipre.....	2	5	1	5	1	7	Kenya.....	2	7	1	6	1	8	Saint Kitts y Nevis.....	2	1	1	-	1	-							
Dinamarca.....	2	6	1	2	1	4	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Samoa.....	1	-	1	-	1	-							
Djibouti.....	2	2	1	-	1	1	Kiribati.....	2	-	1	-	1	-	San Marino.....	2	3	-	1	-	1							

1) 2) 3) 4) 5) 6)
Total 302 938 139 382 142 501

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1
Composición de la Conferencia.....	1
Delegados y consejeros técnicos acreditados	1
Delegados y consejeros técnicos inscritos.....	2
Delegaciones incompletas y no acreditadas	2
Quórum.....	3
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados.....	4
Protestas, quejas y comunicaciones.....	4